



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15708, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Quien requiere lo siguiente: *"Copia certificada del registro de vacunación que recibió en la Unidad Médica Santa Tecla: [REDACTED]. Lo solicita el papa: [REDACTED]. N° de afiliación: [REDACTED]. La información es requerida para presentarla en trámite fuera del país."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI de solicitante, Partida de nacimiento de la menor de edad [REDACTED]; en dicha partida se comprueba que el solicitante es el padre de la menor de edad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

En fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial en virtud de la antigüedad de la información solicitada y para continuar con la búsqueda de la misma, se señaló como fecha de respuesta el día diez de enero del presente año, con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que en fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles diecisiete de enero del presente año.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla, remitió informe de paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], que consta de una copia, informe que se entrega conforme a la información remitida por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

